SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
AV. CORDOBA 948/52
(1054) BUENOS AIRES
TEL: (011) 53821000
buenosaires@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar
(147), "Teléfono gratuito C.A.B.A., Área de Defensa y Protección del Consumidor".

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
ASM CONSTRUCCIONES SA Galvan 3.465 1431 CAPITAL FEDERAL:1431, CAPITAL FEDERAL

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-05-11-30018029

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 20/07/2026 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/09/2026

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
BUENOS AIRES, 16-07-2026	EMISIÓN

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0508514114	Inscripto	33-70880095-9		0508514114	0508514114

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA ASEGURADA
UBICACIÓN: Av. Pedro de Mendoza 2761 - 1000 CAPITAL FEDERAL:1000, CAPITAL FEDERAL Responsabilidad Civil - Excavaciones, construccion de edificios, instalaciones y montaje - Descripción de la obra: Refacción, mantenimiento edilicio, según Memoria descriptiva en poder de la aseguradora. - Franquicia: 10% del Siniestro - Mínimo 0,53% Máximo 2,65% de la Suma Asegurada Responsabilidad civil cruzada Daños por filtraciones, rajaduras, desprendimientos de revoque, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías Daños por derrumbe Contratistas y subcontratistas	$ 1.139.988.000

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

ASEGURADOS:
EL TOMADOR DE LA POLIZA Y/O EL COMITENTE DE LA OBRA Y/O EL DIRECTOR DE LA OBRA Y/O EL REPRESENTANTE TECNICO DEL DEMOLEDOR Y/O EXCAVADOR Y/O CONSTRUCTOR, SEGÚN CORRESPONDA EN RELACION AL TIPO DE TRABAJOS A EJECUTAR, Y SIEMPRE QUE FIGUREN DESIGNADOS POR SUS NOMBRES EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

ASEGURADO ADICIONAL:
Balko Argentina SA CUIT 30-69731820-4 / Balko Argentina Administraciones y Mandatos SA CUIT 3071634107-7

CLAUSULA DE NO REPETICIÓN
San Cristobal SMSG renuncia a iniciar toda acción de subrogación contra American Energy SL Suc. Argentina CUIT 30-69554247-6 / Global Strategies S.A CUIT 33-70770017-9 / Consorcio de Propietarios Leandro N. Alem 1134 CUIT 3067818750-6/Consorcio de Propietarios L. N. Alem 1110-24 CUIT 30-587290126/ Inmobiliaria Av. De los Incas SA CUIT 30-66013422-7 / Aguamansa SA CUIT 33-63027749-9/ Almeco Argentina SA CUIT 33-70841314-9/ Roalco SA CUIT 3054535943-6/ BK Espacios SA CUIT 30-71223100-5 / Bamaru SA CUIT 3059999944-9/ Balko Argentina Administraciones y Mandatos SA CUIT 3071634107-7/ Carreño Scalone SA CUIT 33-71632895-9 / BC Desarrollos Energéticos S.A. CUIT: 30-64074546-7/ SPM Energy Investiments LLC CUIT:3056797664-1 y/o empleados y/u obreros.

CLAUSULA DE NOTIFICACIÓN
El Asegurador se compromete a No Rescindir, Anular, Enmendar o Suspender la póliza de seguro contratada por ningún concepto sin antes notificar de ello en forma fehaciente a American Energy SL Suc. Argentina CUIT 30-69554247-6 / Global Strategies S.A CUIT 33-70770017-9 / Consorcio de Propietarios Leandro N. Alem 1134 CUIT 3067818750-6/Consorcio de Propietarios L. N. Alem 1110-24 CUIT 30-587290126/ Inmobiliaria Av. De los Incas SA CUIT 30-66013422-7 / Aguamansa SA CUIT 33-63027749-9/ Almeco Argentina SA CUIT 33-70841314-9/ Roalco SA CUIT 3054535943-6/ BK Espacios SA CUIT 30-71223100-5 / Bamaru SA CUIT 3059999944-9/ Balko Argentina Administraciones y Mandatos SA CUIT 3071634107-7/ Carreño Scalone SA CUIT 33-71632895-9 / BC Desarrollos Energéticos S.A. CUIT: 30-64074546-7/ SPM Energy Investiments LLC CUIT:3056797664-1, con por lo menos treinta (30) días de anticipación.

RC CRUZADA a favor de:
American Energy SL Suc. Argentina CUIT 30-69554247-6 / Global Strategies S.A CUIT 33-70770017-9 / Consorcio de Propietarios Leandro N. Alem 1134 CUIT 3067818750-6/Consorcio de Propietarios L. N. Alem 1110-24 CUIT 30-587290126/ Inmobiliaria Av. De los Incas SA CUIT 30-66013422-7 / Aguamansa SA CUIT 33-63027749-9/ Almeco Argentina SA CUIT 33-70841314-9/ Roalco SA CUIT 3054535943-6/ BK Espacios SA CUIT 30-71223100-5 / Bamaru SA CUIT 3059999944-9/ Balko Argentina Administraciones y Mandatos SA CUIT 3071634107-7/ Carreño Scalone SA CUIT 33-71632895-9 / BC Desarrollos Energéticos S.A. CUIT: 30-64074546-7/ SPM Energy Investiments LLC CUIT:3056797664-1

••••••••••••

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **387.283,59	$ **0,00	$ **387.283,59	$ **81.329,55	$ **11.618,51

PERC.ING.BR.CAP.FED	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
$ **5.902,20	$ **4.260,37	$ **1.936,42	$ **38.728,36	$ **0,00	$ **531.059,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA
05-013322 - AG 360 PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS	1496

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	11	05-008254 - AG 360 PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS

Diego Guaita
Gerente General

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 37.849.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
AV. CORDOBA 948/52
(1054) BUENOS AIRES
TEL: (011) 53821000
buenosaires@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar
(147), "Teléfono gratuito C.A.B.A., Área de Defensa y Protección del Consumidor".

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
ASM CONSTRUCCIONES SA Galvan 3.465 1431 CAPITAL FEDERAL:1431, CAPITAL FEDERAL

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-05-11-30018029

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 20/07/2026 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/09/2026

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
BUENOS AIRES, 16-07-2026	EMISIÓN

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

UBICACIÓN DEL RIESGO: Av. Pedro de Mendoza 2761 - CABA

••••••••••••

COBERTURA
Responsabilidad Civil extracontractual básica en que incurra el asegurado como consecuencia de la ejecución de trabajos de REFACCION en el domicilio de riesgo declarado.

Descripción de la obra: refacción, mantenimiento edilicio, según Memoria descriptiva en poder de la aseguradora.

••••••••••••

Suma Asegurada:
$ 1.139.988.000 POR ACONTECIMIENTO Y COMO MAXIMO EN CONJUNTO DE TODOS LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE POLIZA RESPONDE A LO REQUERIDO POR EL ASEGURADO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADOR NO HA INTERVENIDO EN LA DETERMINACION DEL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA.

••••••••••••
Adicionales de Cobertura:
a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos.
c. Trabajos de pilotaje (de corresponder).
d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder).
e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder).
f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
g. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
i. Incendio y/o explosión.
j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
m. Toda otra tarea de demolición que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública y no se encuentre excluida específicamente.
n. Responsabilidad cruzada.

••••••••••••

DEDUCIBLE:
10% del siniestro con un mínimo de 0,53% y un máximo de 2,65% de la suma asegurada, por cada acontecimiento.

••••••••••••

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Vehículos automotores y/o remolcados y/o por la carga transportada. Calderas
Daños por limpieza de edificios por arenado y ácidos
Bienes bajo cuidado, custodia y/o control del asegurado o de los terceros. Responsabilidad Civil Patronal o de Empleador / Accidentes de Trabajo / Enfermedades Profesionales
Operaciones Completadas.

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
AV. CORDOBA 948/52
(1054) BUENOS AIRES
TEL: (011) 53821000
buenosaires@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar
(147), "Teléfono gratuito C.A.B.A., Área de Defensa y Protección del Consumidor".

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
ASM CONSTRUCCIONES SA Galvan 3.465 1431 CAPITAL FEDERAL:1431, CAPITAL FEDERAL

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-05-11-30018029

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 20/07/2026 HASTA LAS 00 HS. DEL 20/09/2026

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
BUENOS AIRES, 16-07-2026	EMISIÓN

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

Responsabilidad Civil Profesional / E&O / D&O
Responsabilidad Civil de orden contractual / Incumplimientos contractuales e Inejecu- ción de contratos
Polución y/o Contaminación gradual / Daños al medioambiente o al ecosistema / Daños a bosque, cosechas y cultivos / Cyber Risk
Pérdidas financieras puras; multas y penalidades; Daños punitivos y/o ejemplicadores. Campos Electromagnéticos de cualquier tipo u origen
Año 2000; Cyber Claims; Guerra y Terrorismo según Cláusula SSN;, Asbestos, Plomo, Ta- baco y productos del tabaco, Latex, Moho y/o toxic molds Urea de Formaldehide, PCBs, PCNB's, Hidrocarburos y
Hidrogenos Clorinados, Chromated Copper Arsenate, cloro fluoro carbonos, organoclorados, Askareles, Dioxinas, Cianuro, Silicosis, Anticonceptivos, DES (Dietil Stil Bestrol),
EDTA, Swine Flue Vaccine, Dimetil, Tereftalatos, Isocianatos, Amianto, Phen-Fen, MTE (metil terbutil éter), Hongos y bacterias
Responsabilidad Civil Mala Práctica Médica, SIDA, Hepatitis, Bancos de Sangre, Daños genéticos, Transmisión y/o contagio de enfermedades; SARS (Severe Acute Respiratory Síndrome), Gripe Aviar, Gripe Porcina.
Falta o falla en el suministro de servicios y/o productos
Daño “moral” que no sea consecuencia de un daño material o lesión cubiertos; Acoso sexual; Discriminación de cualquier tipo; calumnias e
injurias
Explosivos, fuegos artificiales, artículos de pirotecnia y similares.
Cualquier filial u operación de los Asegurados en USA, Canadá, Puerto Rico, Irán y Siria.
Responsabilidad civil a consecuencia de interrupción y/o resultante de la interrupción del suministro o insuficiencia de energía y/o agua.
Casos fortuitos / Fuerza mayor / Actos de naturaleza

.....

MODALIDAD DE PAGO: Tarjeta de crédito - Envío de Cupón Digital: No

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-05-11-30018029	Suc: 05	Emisión Comprobante: 20/08/2026
N° de Cuenta: 01-04092787		Vigencia: 20/07/2026 - 20/09/2026
Tomador: ASM CONSTRUCCIONES SA		Modalidad de Pago: TARJETA DE CRÉDITO
Ramo: Responsabilidad Civil		Subramo:
Pago Aplicado:		Próximo Vencimiento: 20/09/2026
Productor: 05-013322		Organizador: 05-008254

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

El presente comprobante de pago es válido hasta la fecha del próximo vencimiento 20/09/2026.

Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-05-11-30018029